



REF.: Otorga Patente Municipal
Comercial.

D.R N° 112
APC/aod
24082022

EXENTO N° 0 0 0 9 5 9

Hoy se decreta lo que sigue:

LITUECHE, 24 AGO 2022

CONSIDERANDO:

La declaración Jurada y declaración de iniciación de actividades acogido a la Ley N° 19.749 de Microempresas Familiares, Folio 15 de fecha 29 de junio de 2022.

Modificación y actualización de información folio N° 1842870420220705123032, de fecha 05-07-2022, emitida por el Servicio de Impuestos Internos.

Fotocopia de la Cédula de Identidad N° 18.428.704-8 de doña Yanisse Andrea Arellano González.

Cartola Hogar Registro Social de Hogares, impresa el día fecha 24 de agosto de 2022.

Certificado de Avalúo Fiscal Rol N° 00034-00507, emitido por el SII de fecha de 24-08-2022.

Resolución Exenta N° 2206428741, de fecha 19 de agosto de 2022, emitida por el Ministerio de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'higgins, ingresada en la oficina de partes, mediante providencia N° 1694 de fecha 22 de agosto de 2022.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N° 19.749 de Microempresa Familiar, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que nombra la subrogancia del Sr, Alcalde y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGASE, Patente Municipal Comercial, acogida a la Ley de Microempresas Familiares, a contar de la fecha, a **YANISSE ANDREA ARELLANO GONZÁLEZ**, Cédula de Identidad N° 18.428.704-8, para que explote rubro: Carro de comida: Empanadas de queso (de procedencia autorizada), completos, sopaipillas, papas fritas, sandwich jamón queso, té, café, bebidas gaseosas, helados envasados y alimentos envasados que no requieren refrigeración de procedencia autorizada, para que funcione en la vivienda ubicada en Camino Alcones s/n sector La Capellanía de la comuna de Litueche

DÉJESE establecido que la contribuyente declaró un capital propio inicial de \$ 3.000.000.- (tres millones de pesos).





HOJA DOS DECRETO N° 0 0 0 9 5 9
LITUECHE, 24 AGO 2022

Municipales bajo el N° 2000520.

ASÍGNASE el Rol de Patentes

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en el Depto. de Rentas y Patentes.

ESTABLÉCESE que la contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (S)

CSM/LUS /RPV/APO/AOD/aod
DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Departamento de Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal.

